



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – PERÚ

TRANSFIERE A FAVOR DE **ECHÉ PAIVA CLAUDIA MARISOL, Y, DON ESPINOZA SANTOS EDGAR**, EL LOTE DE TERRENO N° 02 UBICADO EN LA MANZANA "I1" DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-10-2018-A-MDL

Lobitos, 24 de Octubre del año 2018.

VISTO: 1) Solicitud Reg. N° 1534-2018-TD-MDL, del 02 de Octubre del 2018.
 2) Informe N° 0140-10-2018-JCPD-OAJ-MDL

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo tipificado en el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II.- Autonomía-, de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas del País, como Órganos de Gobierno Local, son personas de derecho público y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que les son competentes;

Que, de conformidad al Documento 1) del Visto de la presente Resolución Doña **ECHÉ PAIVA CLAUDIA MARISOL**, y Don **ESPINOZA SANTOS EDGAR**, solicitan se les otorgue la Resolución de Alcaldía de Transferencia del Lote de Terreno N° 02, ubicado en la Mz. "I1" de la Nueva Ciudad de Lobitos, distrito de Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura, para su inscripción ante la Oficina de Registros Públicos.

Que, de conformidad con el Documento 2) del Visto de la presente Resolución, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que es procedente la solicitud de Doña **ECHÉ PAIVA CLAUDIA MARISOL**, y Don **ESPINOZA SANTOS EDGAR**, a efectos que se les otorgue la Resolución de Transferencia del Terreno ubicado en la Mz. "I1" Lote N° 02, de la Nueva ciudad de Lobitos, distrito de Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura.

Que, la oficina de Secretaría General informa que no existe en el acervo documentario Resolución de Transferencia del Lote de Terreno N° 02 ubicado en la Manzana "I1" de La Nueva Ciudad de Lobitos, a nombre de los recurrentes.

La Municipalidad, es propietaria de los terrenos que integran la lotización de la zona urbana denominada **NUEVA CIUDAD DE LOBITOS**, la misma que se encuentra inscrita en la Ficha Registral N° 8483 del Registro de la Propiedad Inmueble de Piura de SUNARP.





Que, los propietarios, han cumplido con cancelar integralmente la totalidad del precio pactado por la Municipalidad distrital de Lobitos del Lote de Terreno N° 02, ubicado en la Manzana "11" de La Nueva Ciudad de Lobitos, según Recibos: N° 003991 su fecha 13.09.2017, N° 004377 su fecha 02.11.2017, N° 004545 su fecha 29.11.2017, N° 004739 su fecha 26.12.2018, N° 004856 se fecha 10.01.2018, N° 005363 su fecha 15.02.2018, N° 005892 su fecha 13.03.2018, N° 005134 su fecha 13.04.2018, N° 005260 su fecha 16.05.2018, 005395 su fecha 14.06.2018, 005509 su fecha 16.07.2018, 005666 su fecha 20.08.2018 y N° 005766 su fecha 13.09.2018.

El Art. Artículo 1549° del Código Civil establece que es obligación esencial del vendedor perfeccionar la transferencia de la propiedad del bien. Siendo el caso que para el perfeccionamiento de la presente transferencia, resulta viable la suscripción de la correspondiente Minuta; previa expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, conforme está tipificado en el Artículo II.- Autonomía-, de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que con ese criterio es conveniente disponer las acciones necesarias, a fin de dinamizar la política administrativa, con el propósito de optimizar la prestación de los servicios, a favor de la comunidad en general, y

Que, al amparo de las atribuciones tipificadas en el Numeral 6 del Artículo 20°- Atribuciones del Alcalde-, de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta al Concejo.

Artículo Primero: DE LA TRANSFERENCIA DEL LOTE DE TERRENO.

Transfírase el Lote de Terreno N° 02, ubicado en la Manzana "11" de la Nueva Ciudad de Lobitos, distrito de Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura, a favor de Doña **ECHÉ PAIVA CLAUDIA MARISOL**, y Don **ESPIÑOZA SANTOS EDGAR**, con un área total de **160.00 m² (Ciento Sesenta con 00/100 Metros Cuadrados)**, con los siguientes linderos:

- Por el Frente : 08.00 m².
- Por el Fondo : 20.00 m².

Artículo Segundo: Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Secretaría General, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Reque Llontop
 ALCALDE

Cc:-A-GM-AL-O-SG- int.-Cargo